



**INDICACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL
EUROPEO RELATIVAS A LAS MINORACIONES EN EL APLICATIVO FSE14/20
QUE AFECTEN A LOS GASTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DECLARADOS
SEGÚN EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/1867.**

- 03 de febrero 2022 -

La utilización del Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 permite la aplicación de un tipo fijo a tanto alzado para declarar el gasto de asistencia técnica sobre el gasto verificado y declarado del resto de ejes del programa operativo (4% sobre los ejes distintos del de asistencia técnica)

Cuando en los procesos de control y auditoría se detecten irregularidades que deban ser minoradas en las operaciones declaradas en los ejes 1 a 7, se deberá realizar una minoración adicional que se aplique a las operaciones declaradas en el eje 8 (Eje de asistencia técnica).

Esta minoración adicional se realizará por el Organismo Intermedio mediante la retirada de todo el importe afectado en un solo proyecto del eje de asistencia técnica, siempre que la cantidad inicialmente declarada en el mismo lo permita.

En el caso en que un único proyecto no permita absorber la cantidad que se ha de minorar, se realizará la minoración en otros proyectos del eje de asistencia técnica hasta retirar el importe total de la minoración.

No será necesario buscar y retirar de manera proporcional el importe irregular en cada uno de los proyectos de cada Objetivo Específico de dicho eje.

El proyecto o proyectos del eje de asistencia técnica donde se realice la retirada se deberá identificar en el documento explicativo del plan de acción correspondiente o en el informe asociado del ICOP que se carga en el aplicativo FSE14/20.

A continuación figura un ejemplo:

EJEMPLO.

1º.- Presentación origen del OI: 10.000.000 euros

2º.- Análisis autoridad de gestión (AG)

Devolución de proyectos al OI: 800.000 euros.

Importe de la declaración aceptado:

$$10.000.000 - 800.000 = 9.200.000 \text{ euros}$$

3º.- Análisis autoridad de certificación (AC):

Devolución de proyectos a la AG: 200.000 euros.

Importe de la declaración aceptado:

$$9.200.000 - 200.000 = 9.000.000 \text{ euros}$$

Importe propuesto para incluir en solicitud de pago. 9.000.000 euros.

4º.- Importe a proponer al OI por la AC para incluir en la presentación adicional de AT:

$$4\% \text{ de } 9.000.000 = 360.000 \text{ euros.}$$

5º.- Presentación adicional propuesta por el OI:

$$360.000 \text{ euros}$$

6º.- Envío en solicitud de pago (declaración origen y declaración adicional)

$$9.000.000 + 360.000 = 9.360.000 \text{ euros}$$

7º.- Plan de control de auditoría: Identificación de gasto irregular por parte de informe de auditoría de operaciones: retirada de 100.000 euros, 96.000 euros (proyectos ejes no AT) + 4.000 (proyectos eje AT)

8º.- OI realiza plan de acción para retirada de 96.000 euros (proyectos ejes no AT) + 4.000 (proyectos eje AT)

9º.- Carga proyectos de irregularidades por importe de 96.000 euros y para la retirada del importe irregular de AT (4.000 €) solo es necesario que elija un proyecto afectado (que tenga importe asignado igual o superior a 4.000 euros) y haga la minoración en el citado proyecto. En el caso en que un único proyecto no permita absorber la cantidad a minorar, se realizará la minoración en otros proyectos del eje de asistencia técnica

10º.- La identificación del proyecto de AT donde se ha realizado la retirada deberá quedar constatado en el documento explicativo del plan de acción/ICOP que se carga en el aplicativo FSE14/20